



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

ALUMISAN ASISTENCIA, S.L

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta se aplican a todas las ventas o prestaciones de servicios realizadas por **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** CIF B-15710460.

1.2 Ninguna alteración, modificación o pacto contrario a lo aquí estipulado tendrá efecto salvo pacto expreso por escrito firmado por las partes contratantes, en cuyo caso dichos pactos particulares prevalecerán. Serán inválidas, en tal sentido, las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, presupuestos, cartas u otros documentos emitidos por el Cliente, salvo que conste la firma expresa de quien legalmente represente a **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.**

La modificación de las presentes condiciones generales de venta no afectará a los contratos ya perfeccionados. Estas condiciones son públicas y se comunicarán a los clientes por correo postal, electrónico, FAX u otro medio que **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** elija, no siendo necesario que se comuniquen a los clientes cada vez que se perfeccione un contrato, toda vez que su contenido seguirá siendo el mismo excepto pacto expreso en contrario.

No obstante lo anterior, y para que las presentes Condiciones puedan ser accesibles a los clientes de manera permanente, estará a su disposición en la Rúa Santa Teresa de Jornet, 14, en Santiago de Compostela ; así como en la URL: <https://alumisan.com/condiciones-generales-venta/> o en el Registro de Bienes Muebles de A Coruña sito en la Calle Novoa Santos, 5-7-9, 1ª planta, así como en su página electrónica, en la sección de «Registro de Condiciones Generales de la Contratación» con el nombre de «**Condiciones Generales de Venta ALUMISAN ASISTENCIA** ».

1.3 La realización de cualquier pedido de productos o prestación de servicios **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** por cualquier, persona física o jurídica, implica la completa adhesión, sin reserva alguna, a las presentes Condiciones Generales. El hecho de que ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. no haga valer en algún momento alguna o todas de las Condiciones Generales aquí establecidas no puede interpretarse como renuncia a su aplicación posterior.

SEGUNDA. PEDIDOS

2.1 Los pedidos de mercancía deberán **realizarse por escrito** (fax, correo electrónico, hoja de pedido) o a través de los **comerciales autorizados** de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** detallando pormenorizadamente la mercancía (características, cantidad, calidad, tipo etc.) o prestación de servicio solicitada, sin que se garantice ningún uso determinado de los productos, a no ser que ello se pacte expresamente por escrito.

2.2 Una vez realizado el pedido se considera perfeccionado el contrato, por lo que **no es posible su anulación o modificación** de forma unilateral por el Cliente. Si **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** accedieran de forma expresa y por escrito a la anulación o modificación propuesta por el Cliente, éste deberá satisfacer previamente todos los gastos que se hubieran originado para la atención del pedido anulado o modificado, **además de un 5% del importe total del pedido original en concepto de indemnización.**

TERCERA. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

3.1 La entrega de los productos tendrá lugar en el establecimiento de la empresa vendedora o en el del comprador, según acuerden las partes, en el plazo máximo de dos meses desde la realización del pedido. Es ésta una fecha aproximada, no constituyendo el retraso incumplimiento del contrato, y pudiendo efectuarse entregas parciales si se estima conveniente. En ningún caso tendrá el plazo de ejecución el carácter de elemento esencial del contrato.

3.2 Las siguientes condiciones, siempre que el trabajo lo requiera, serán de cuenta del CLIENTE:

- Accesibilidad para los medios de transporte necesarios para hacer llegar la mercancía.
- Libertad de tránsito por las instalaciones para los **empleados de ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** y los de las empresas por aquél subcontratadas, en la medida en que sea necesario, para ejecutar los trabajos pertinentes.
- Suministro de energía eléctrica y agua.
- Medios para la carga y descarga de mercancía.
- Un lugar donde llevar a cabo los trabajos pertinentes.

Además, el CLIENTE se compromete a no intervenir en las instalaciones que efectúe **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** ni por sus propios medios ni a través de terceros, salvo que medie el previo conocimiento y consentimiento por escrito de ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.

3.3 El plazo en la prestación del servicio podrá ser ampliado:

- Cuando no se cumplan los requisitos expresados por el CLIENTE y por ello sea necesario un plazo mayor.
- Cuando existan motivos ajenos a la voluntad de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** que impidan el cumplimiento de la fecha de entrega.
- Cuando el CLIENTE cambie y/o se retrase en sus obligaciones contractuales, especialmente en las relativas a la entrega de los documentos necesarios para llevar a cabo la operación o los pagos acordados.

3.4 La prestación de los servicios se hará dentro del horario laboral que **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** tenga establecido, de tal manera que el desarrollo de trabajos fuera de estos horarios podrá suponer para el CLIENTE un cargo adicional.

3.5 ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. no será responsable de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse del retraso o falta de entrega de los productos, en especial, pero no únicamente, de cualquier daño o perjuicio emergente o consecuencial derivado de retraso o pérdida de producción o contratos con terceros que, como consecuencia del retraso, pudiese sufrir el CLIENTE.

La entrega se considerará realizada en el momento en que se hayan puesto los productos a disposición del adquirente en su establecimiento, o en el de la vendedora, y se haya **firmado el albarán** o documento de recepción de entrega.

3.6 El adquirente deberá recepcionar el material, o servicios, encargados en el plazo máximo de un mes desde que se ponga a su disposición o se le comunique, por cualquier medio, la disponibilidad. El incumplimiento de este plazo facultará a **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** bien a exigir el cumplimiento del contrato, bien a resolver el mismo devengándose en este último caso a favor de esta empresa una indemnización igual al cincuenta (50%) por ciento del precio del material o servicios pedidos.

3.7 Los términos y condiciones específicos que se establezcan en el documento de recepción o albarán de entrega conforman los pactos o Condiciones Particulares que completan estas Condiciones Generales prevaleciendo sobre éstas en caso de discrepancia.

3.8 EL CLIENTE está obligado a verificar la cantidad y calidad de los productos, incluso enfardados o embalados, **en el momento de la recepción** y, en cuanto a defectos aparentes y/o de cantidad, exponer todas las salvedades y reclamaciones que puedan estar justificadas en el documento de recepción de entrega o albarán. Cualquier otro defecto distinto de los anteriores deberá ser puesto de manifiesto por el Cliente **dentro del plazo de treinta días desde la recepción de las mercancías por escrito** y de forma que pueda acreditarse el conocimiento por la vendedora de la disconformidad y los motivos de la reclamación. El adquirente deberá facilitar las personas designadas por la vendedora el acceso a los lugares necesarios para constatar los extremos de su reclamación. En caso contrario a lo expuesto **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** no asumirá responsabilidad alguna por tales defectos de calidad y/o de cantidad.

CUARTA. DEFECTOS EN LOS PRODUCTOS

4.1 Una vez denunciados los defectos, y **siempre que los mismos sean aceptados** por la vendedora, **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. pondrá, a su elección:**

- a. Suministrar al adquirente productos del mismo tipo y en la misma cantidad que aquellos que hayan resultado defectuosos, previa devolución de éstos;
- b. Rembolsar las cantidades satisfechas por los productos defectuosos, previa devolución de éstos.

4.2 En cualquiera de los dos casos queda excluido el derecho del adquirente a cualquier indemnización, en particular, pero no únicamente, por daños consecuenciales y por los que se le pudieran ocasionar como efecto de una pérdida de producción, beneficios no obtenidos, imposibilidad y/o retraso en el desarrollo de la actividad empresarial del CLIENTE o de terceros relacionados con éste.

4.3 En todo caso, **la responsabilidad de ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. se limita al importe de los concretos productos reconocidos** como defectuosos y previamente abonado por el CLIENTE, quedando excluida en los siguientes supuestos:

1. Si el daño es el resultado de una intervención o manipulación sobre/con los Productos o de su instalación.
2. Si la falta de conformidad se debe a un factor exógeno al Producto, en particular, pero no únicamente, a las condiciones ambientales del establecimiento del Cliente o a las condiciones de los materiales del Cliente a los que quede incorporado el Producto.
3. Si la falta de conformidad procede del desgaste normal del Producto o de una negligencia o defecto de mantenimiento por parte del Cliente; y/o
4. Si es el resultado de una circunstancia de fuerza mayor.

QUINTA. PRECIO

5.1 Los precios de las mercancías y prestaciones de servicios, así como su forma de pago, son los especificados en el albarán o documento de recepción de entrega (condiciones particulares) y no incluyen IVA ni cualquier tipo de impuesto indirecto.

5.2 Cualquier impuesto, tasa, derecho u otra prestación a pagar de conformidad con la legislación española, o con la normativa del país de destino de los Productos o de un país de tránsito, corren por cuenta del CLIENTE.

5.3 Cualesquiera costes y gastos de transporte, montaje, y seguro corren por cuenta del CLIENTE.

SEXTA. MOMENTO Y FORMA DE PAGO

6.1 Sin perjuicio de lo establecido en las condiciones particulares que figurarán en el documento de entrega o albarán, **el pago del precio de las mercancías se realizará mediante giro bancario domiciliado con vencimiento a treinta (30) días** desde la fecha de la factura que se emitirá en la fecha de entrega de las mercancías.

Sin embargo, cuando así se establezca en las condiciones particulares, o se trate de la primera compra o prestación de servicios contratada por un nuevo cliente, el pago se efectuará en efectivo en el momento de la realización de la entrega.

6.2 ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. se reservan el derecho, que será oportunamente comunicado, **de exigir un pago a cuenta** de los productos solicitados del importe que consideren conveniente, así como el total **pago anticipado mediante ingreso** en la cuenta que se designará por la vendedora.

6.3 La transmisión del dominio sobre los bienes objeto del contrato, queda condicionada al pago total del precio estipulado y en los plazos fijados, no perfeccionándose hasta que dicho precio haya sido pagado en su totalidad. Los productos seguirán siendo propiedad de la vendedora, que se reserva el dominio de los mismos hasta que haya sido satisfecho íntegramente el precio, quedando las mercancías en poder del comprador en calidad de depósito asumiendo toda responsabilidad y gastos dimanantes de la posesión, manipulación y el uso. La pérdida, desaparición o destrucción total o parcial de los productos no eximirá al comprador de la obligación de pagar el precio convenido en los plazos señalados. El vendedor, podrá ceder esta reserva de dominio a terceros. El comprador se obliga a conservar las mercancías de forma adecuada y a no venderlas, cederlas, arrendarlas o de otra manera transferir su uso o posesión mientras no haya cumplido con la totalidad de las obligaciones dimanantes de este contrato.

6.4 En el caso de que se hubiesen pactado unas fechas de pago, **éstas deberán de ser cumplidas por el CLIENTE** incluso si el transporte o la entrega se demorasen debido a cuestiones ajenas al control de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.**

6.5 Si **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** lo considera oportuno por la posición financiera del CLIENTE, podrá solicitar las garantías que considere necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales de éste, pudiendo entretanto suspender los servicios.

6.6 En **caso de impago del cliente**, total o parcial, en la fecha de vencimiento de la obligación de pago de uno o más productos o prestaciones de servicios, se devengarán automáticamente y sin necesidad de requerimiento al CLIENTE, intereses de demora a favor del Vendedor hasta que se produzca el completo pago efectivo, a un tipo que se fijará de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o aquella/s que la complementa/n o sustituya/n.

Lo anterior no será de aplicación en los casos en que el CLIENTE tenga la condición de consumidor, supuesto en el cual se aplicará el interés legal del dinero vigente en cada momento.

6.7 ALUMISAN ASISTENCIA, S.L., sin perjuicio de todas las demás acciones que legalmente le correspondan, podrá suspender, cancelar o resolver cualquier pedido, envío o contrato pendiente, sin incurrir en responsabilidad por cualesquiera daños o pérdidas, incluido el lucro cesante, o daños por retraso o pérdidas de producción ocasionados al Cliente o a terceros relacionados con éste. La anterior facultad de ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. en ningún caso liberará al Cliente de sus obligaciones contractuales en relación con los pagos adeudados. En el supuesto de pagos parciales o aplazados la vendedora tendrá derecho a exigir inmediatamente la totalidad del precio sin necesidad de requerimiento alguno.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE MERCANCÍA

7.1 Una vez finalizada la entrega de mercancía, se entenderá que se produce aceptación de aquella a la firma del albarán preceptivo.

7.2 El albarán deberá ser firmado por el CLIENTE o por persona autorizada por éste. En el caso de ausencia de éstos, **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** dará por válida la firma de cualquier otra persona que, estando en las dependencias, recoja la mercancía o permita la entrada, debiendo identificarse con su nombre y DNI, o documentación identificativa análoga a éste, al firmar el albarán.

7.3 El CLIENTE revisará y llevará a cabo el reconocimiento de las mercancías en cuanto a calidad y cantidad en el acto mismo de entrega. Una vez revisadas y practicado el reconocimiento se considerará que existe una aceptación por parte del CLIENTE, renunciando éste a cualquier reclamación.

7.4 El CLIENTE dispondrá de un plazo de siete (7) días en el caso de venta de materiales sin montaje, para denunciar la **detección de algún vicio oculto**. Transcurrido este plazo, el CLIENTE perderá toda acción y derecho para reclamar a **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** por este motivo.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍA

8.1 ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. responderá, respecto de las transacciones realizadas con empresarios o profesionales, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

8.2 En los casos en que se determine que la responsabilidad es de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.**, pero ésta esté fundada en productos adquiridos por éstas para el desarrollo de su actividad empresarial, tanto la responsabilidad como las obligaciones derivadas de ésta y de la garantía, se derivarán al proveedor correspondiente.

8.3 ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. se adhiere a la garantía del fabricante en lo relativo a la venta de productos.

8.4 La garantía comenzará a computarse desde la fecha de la factura de compra del producto.

8.5 Se excluye del ámbito de responsabilidad de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** las **deficiencias que escapen de su control**, especialmente las que se produzcan por el desgaste normal de los productos, la falta de mantenimiento o el uso inadecuado.

8.6 Asimismo, tampoco será responsable **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** por las modificaciones o reparaciones realizadas en los productos por terceros sin su consentimiento expreso expresado por escrito.

Tampoco será responsable **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** en los siguientes supuestos:

- Los desperfectos materiales causados durante el transporte de los productos si tal servicio es prestado por un tercero.
- Los defectos manifiestos o que estuviesen a la vista en el momento de la formalización del contrato con el CLIENTE.

8.7 Si el CLIENTE alega que un producto, todavía en plazo de garantía, no alcanza las especificaciones técnicas debidas, **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** debe tener la oportunidad de comprobar en qué consiste el funcionamiento incorrecto del producto, a fin de decidir si procede o no la cobertura por el plazo de garantía y, en su caso, quién realizará las reparaciones correspondientes.

8.8 La garantía está siempre sujeta, además de a la legislación vigente, al cumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones de pago. Específicamente, las operaciones realizadas con consumidores y usuarios se ajustarán a la legislación vigente en la materia.

8.9 Las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos ofertados por **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** darán lugar al derecho del CLIENTE de reparación o cambio del producto en cuestión por otro de iguales (o, en su defecto, similares) características.

8.10 El CLIENTE nunca tendrá derecho a devolver los productos aceptados o cuyo plazo para denunciar defectos haya transcurrido.

Cuando se produzca la devolución de los productos vendidos **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** se reserva el derecho de repercutir al CLIENTE los costes necesarios para efectuar tal devolución.

8.11 La responsabilidad de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** estará limitada, salvo que se pacte lo contrario, como máximo al precio de los productos en cuestión en el momento de su venta.

8.12 La garantía relativa a las reparaciones realizadas por **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** será de **tres (3) meses desde su ejecución**, siempre y cuando los materiales y productos no hayan sido manipulados o reparados por terceros.

NOVENA. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

9.1 En línea con lo dispuesto en la Cláusula **7.1**, salvo pacto en contrario, la responsabilidad de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** quedará siempre limitada al valor de la operación comercial llevada a cabo.

9.2 **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** asumirá los daños y perjuicios ocasionados como resultado de las operaciones comerciales con sus CLIENTES, siempre que concurran los elementos necesarios para acreditar la existencia de responsabilidad.

9.3 El beneficio y riesgo del objeto del contrato serán trasladados al CLIENTE una vez puesto el objeto de aquél a disposición de éste.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE

10.1 En caso de incumplimiento parcial o total por parte del CLIENTE de cualquiera de sus obligaciones, así como si se produce la liquidación o disolución de su empresa, **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** tendrá derecho a solicitar la rescisión parcial o total del contrato o la suspensión parcial o total de su ejecución.

Este derecho se ejercitará mediante la simple comunicación por escrito al CLIENTE, sin que **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** deba responder de los daños causados por la rescisión suspensión contractual, y sin perjuicio de todos los demás derechos que les asistan de conformidad con la legislación vigente.

10.2 En el momento en que se produzca cualquiera de los supuestos mencionados en la cláusula precedente, todas las obligaciones que **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** tenga frente al CLIENTE se harán exigibles y pagaderas de modo inmediato.

A tal efecto, los documentos cambiarios, o cualesquiera otros documentos formales de pago estipulados para el pago de las obligaciones contractuales contraídas deberán ser enviados por el CLIENTE a **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** en el momento de emisión de la factura. El retraso en el cumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de incumplimiento contractual.

DECIMOPRIMERA. FUERZA MAYOR

11.1 «Fuerza Mayor» significa, en el marco de estas Condiciones Generales, la existencia de cualquier circunstancia o contingencia que exceda de la capacidad de control de aquella parte que la invoca, incluyendo, pero sin carácter exclusivo: las disposiciones legales, las solicitudes de autoridades o Administraciones Públicas - independientemente de su rango competencial -, confiscación, motín, guerra, pandemia, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas, explosiones, huelgas, cierres, paradas de maquinaria o fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, gasóleo o transporte.

11.2 Si cualquiera de las partes no pudiera cumplir con sus obligaciones contractuales, distinta al pago del precio, por concurrencia de una causa de Fuerza Mayor, dicha parte quedará exonerada de su cumplimiento siempre que lo notifique a la otra indicando el comienzo y la naturaleza de la situación de Fuerza Mayor.

Los efectos de esta cláusula se desplegarán tan sólo desde el momento en que se efectúe la antedicha notificación.

11.3 La parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar notificación inmediata tras la finalización de aquélla a la otra parte a fin de reanudar la ejecución contractual si ello fuera posible.

11.4 **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** no será responsable frente al CLIENTE por ninguna pérdida o daño derivados del incumplimiento o de la falta de cumplimiento parcial o total de sus obligaciones por motivo de Fuerza Mayor.

11.5 El CLIENTE no podrá alegar la concurrencia de Fuerza Mayor para retrasar el pago de las cantidades adeudadas ni para evitar el pago de las cantidades derivadas de envíos hechos con anterioridad a la comunicación de la concurrencia de Fuerza Mayor.

DECIMOSEGUNDA. COMPENSACIÓN

Se reconoce expresamente el derecho de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** a compensar las sumas que el CLIENTE o cualquier empresa que forme parte de su mismo grupo les adeude, con las sumas pagaderas al CLIENTE.

DECIMOTERCERA. RESERVA DE DOMINIO

De conformidad con lo indicado en la cláusula **6.3**, **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** seguirá siendo la propietaria de todos los productos y materiales suministrados hasta el completo pago de su precio.

Por ello, **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. se reserva el derecho** de retirar la mercancía de las instalaciones del CLIENTE, sin necesidad de autorización por parte de éste, a partir del primer incumplimiento contractual, considerándose la aceptación de estas condiciones una autorización expresa en tal sentido.

DECIMOCUARTA. NOTIFICACIONES

14.1 Todas las notificaciones o comunicaciones que **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** deba realizar al CLIENTE se considerarán válidamente efectuadas a todos los efectos cuando se realicen por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE en el momento de la contratación, por correo electrónico a la dirección o direcciones indicadas por el CLIENTE o por cualquier otra vía de comunicación que el CLIENTE facilite a tal efecto, como por ejemplo la vía telefónica (sms, mms, FAX, WhatsApp, etc.).

14.2 El CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados son ciertos y correctos, comprometiéndose expresamente a comunicar cualquier cambio en éstos que puedan ser necesarios, en especial, pero no exclusivamente, los relativos a las vías de notificación, el domicilio o los datos de cobro, así como cualesquiera otros necesarios para la gestión de la relación contractual.

DECIMOQUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

15.1 De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** CIF B-15710460, con domicilio en Santa Teresa de Jornet 14, 1820 Santiago de Compostela y correo electrónico: marketing@alumisan.com

15.2 Los datos serán utilizados para la prestación de los servicios contratados, así como para las gestiones administrativas derivadas de ésta. Su negativa a facilitar los datos requeridos por **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** podrá suponer la imposibilidad para prestarle el servicio que quiere contratar con aquéllas.

15.2.1 De acuerdo con la legislación vigente, es necesario su consentimiento para que podamos enviarle información sobre nuestros servicios y noticias del sector. Por favor, envíenos un correo electrónico en el que nos indique claramente que da su consentimiento para recibir nuestra información comercial a través de esta vía.

15.2.2 Los datos facilitados se conservarán mientras se mantenga nuestra relación comercial y en tanto que no se solicite la supresión de éstos.

15.3 El tratamiento de los datos personales por parte de **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** está legitimado por su consentimiento otorgado al aceptar las presentes Condiciones Generales, y aquéllos serán conservados mientras no solicite su supresión.

15.4 **ALUMISAN ASISTENCIA, S.L.** no cederá sus datos de carácter personal a terceras empresas, salvo por obligación legal.

15.5 En virtud de la legislación vigente, le asiste el derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de aquéllos.

ALUMISAN ASISTENCIA, S.L. dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, acompañados de una copia de su DNI, o documentación identificativa análoga a éste, a fin de acreditar su identidad. Esta documentación deberá remitirse a la dirección de correo electrónico marketing@alumisan.com o a la dirección postal: Rúa Santa Teresa de Jornet 14, 15820 Santiago de Compostela.

15.6 Para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos o el ejercicio de los derechos que a usted le asisten al respecto, podrá formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de las siguientes vías:

- En la página web de la AEPD: www.aepd.es
- En la dirección postal de la AEPD: Calle Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.
- En los siguientes número de teléfono habilitados a tal efecto: 901 100 099 – 91 266 35 17

DECIMOSEXTA. SEPARABILIDAD

Estas Condiciones Generales son independientes entre sí, de tal modo que si alguna de ellas, en todo o en parte, fuera dejada sin efecto:

- a.** Por las partes mediante pacto expreso otorgado por escrito.
- b.** Por cualquier otra razón que la hiciese devenir inválida; el resto de las Condiciones Generales conservarán su plena validez.

DECIMOSÉPTIMA. LEY APLICABLE Y FUERO

17.1 Las presentes Condiciones generales se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación española, siendo ésta la única aplicable tanto para interpretarlas y aplicarlas como para suplir lo no previsto en ellas.

17.2 Para cuantas cuestiones pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, rescisión o resolución de las Condiciones Generales, las partes se someten, con renuncia a cualquier otro fuero que les corresponda, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santiago de Compostela.



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

ALUMISAN ASISTENCIA, S.L